



EDUARDO ANDRADES RIVAS

Constitución histórica

A propósito de las voces que llaman a reformar o derechamente reemplazar la Carta Fundamental, conviene recordar que las Constituciones son textos escritos, pero antes productos histórico-jurídicos. Las constituciones exitosas son hijas de su época y de las tradiciones que ellas mismas reflejan. La carta de 1833 es la que con mayor éxito encarnó las virtudes y defectos de la sociedad chilena. Consagró el triunfo del Estado Nacional: un gobierno, el de un Presidente de la República que se imponía de iure a los demás poderes; y un régimen de legalidad que aún hoy valoramos.

Al evolucionar la sociedad política, la carta fue cambiando también, hasta que la miopía de los políticos parlamentaristas la despojó de su flexibilidad y con ello la crisis institucional de 1924 se hizo inevitable. El impulsor de la nueva carta, don Arturo Alessandri, observó con detención las mentalidades que caracterizaban al Chile de inicios del siglo XX, y redactó la que llamó "fórmula salvadora", que fue la Constitución de 1925. Ella, no debe olvidarse, fue aprobada por un plebiscito que tuvo graves defectos. ¿Cómo una constitución aprobada mediante un medio precario pudo regir al país buena parte del siglo XX? La respuesta, como antes, radica en que encarnó las necesidades de la sociedad de la época, en particular la restauración de la autoridad presidencial.

La crisis institucional de 1973 fue, en gran medida, responsabilidad de los dirigentes políticos. La Constitución fue ignorada, vulnerada y finalmente cayó por la incapacidad de los políticos para ponerla en consonancia con las urgentes necesidades de la época. Fruto de su tiempo es también la Constitución de 1980. Ella profundizó los objetivos de 1925 y agregó otros: el fortalecimiento de la autoridad presidencial en el ámbito legislativo, la delimitación de las bases de la economía y la protección efectiva de los derechos fundamentales. Sucesivas reformas la han perfeccionado incorporándole nuevas instituciones, como el Ministerio Público y los principios de probidad y transparencia. Aprobada igualmente por medio del plebiscito, cumple ya 31 años. La estabilidad de las instituciones y el desarrollo de la sociedad civil, en forma nunca antes vista en la historia de la República, son sus principales méritos histórico-jurídicos. Una crisis y la necesidad de una fantasmal constituyente no se avizoran en nuestro horizonte, debido a la capacidad de la carta de 1980 para adaptarse adecuadamente al Chile del siglo XXI.